



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA DE GESTION FINANCIERA DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO FISCAL 2027

Página: 1
 Fecha : 31/08/2026
 Hora : 16:26:08

MEMORIA DE LA ENTIDAD

13 07 SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

1) BASE LEGAL DE CREACION

CREADA POR LA LEY 4870/2013, COMO INSTITUCIÓN AUTÓNOMA, CON LA FACULTAD DE DICTAR SUS NORMAS. DESDE LA CREACIÓN DE ESTA LEY TENDRÁ AUTARQUÍA FINANCIERA PARA SU ADMINISTRACIÓN, SEGÚN ASIGNE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, FISCALIZADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN MATERIA DE INGRESOS Y GASTOS.

2) MISION

"SOMOS UN ORGANISMO AUXILIAR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA QUE LIQUIDA Y DISTRIBUYE LOS BIENES DE LAS PERSONAS FISICAS O JURÍDICAS DECLARADAS EN QUIEBRA Y CONTROLA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL DEUDOR EN LOS JUICIOS DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES, ACTUANDO EN DEFENSA DE LOS MISMOS Y PROTEGIENDO LOS DERECHOS DEL DEUDOR".

3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION

LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS PARTICIPA COMO ORGANO AUXILIAR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN LOS JUICIOS DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES Y QUIEBRA A TRAVES DE LOS AGENTES SINDICOS, QUIENES INTERVIENEN EN LOS JUICIOS CONFORME A LA LEY DE QUIEBRAS DESARROLLANDO SUS LABORES DE ACUERDO A LAS LIMITACIONES ESTRUCTURALES DE LA INSTITUCIÓN, SITUACION QUE PRETENDE REVERTIR CON LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 4870/2013, POR LA CUAL SE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. FORTALEZA: AUTARQUIA PRESUPUESTARIA. BUEN RELACIONAMIENTO CON LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. PROCESO DE DESCENTRALIZACION. DEBILIDADES: DEFICIENTE DISTRIBUCION DE TAREAS. FALTA INFORMATIZACION DE LA INFORMACION. FALTA DE RECURSOS HUMANOS OPERATIVOS. INADECUADA REMUNERACION. OPORTUNIDADES: FORTALECER LA CREACION DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS. INDEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA. PROMOCION A FUNCIONARIOS CON ANTIGUEDAD. AMENAZAS: LA CULTURA DE INCUMPLIMIENTO. TRANSPARENCIA EN LA DESIGNACION DE NUEVOS NOMBRAMIENTOS.

4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION

IMPLEMENTAR GRADUALMENTE LA LEY N° 4870/13. GESTIONAR EL DISEÑO DE UN PLAN ESTRATEGICO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY. FORTALECER LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y TECNICA ACTUAL DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS DE LOS AGENTES SINDICOS. GESTIONAR LA IMPLEMENTACION GRADUAL DE LA DESCENTRALIZACION DE LOS PROCESOS DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES Y DE QUIEBRAS, ATRAVES DE LA DESIGNACION DE POR LO MENOS UN AGENTE SINDICO POR CADA CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA REPUBLICA. CLAUSURAR EN EL MENOR PERIODO DE TIEMPO LOS JUICIOS VIGENTES DE CONVOCATORIA DE ACREEDORES Y DE QUIEBRAS. IMPLEMENTAR SISTEMAS DE SORTEOS EN LA DESIGNACION DE LOS AGENTES SINDICOS EN LOS JUICIOS DE CONVOCATORIAS DE ACREEDORES Y QUIEBRAS. ELABORAR UN ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES

COMPROMISO: PRECAUTELAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS FISICAS O JURIDICAS AFECTADAS A PROCESOS DE CONVOCATORIAS DE ACREEDORES Y DE QUIEBRAS. INTEGRIDAD: ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, TRANSPARENCIA, HONESTIDAD E IDONEIDAD, PRIVILEGIANDO LOS INTERESES PÚBLICOS, REALIZANDO LAS LABORES CON DEDICACION, EFICIENCIA E INTERES A FIN DE ALCANZAR LA CREDIBILIDAD Y CONFIANZA DE LA CIUDADANIA EN LA INSTITUCION. SUPERACION Y MEJORA CONTINUA: APLICACION DE PROCESOS CONSTANTES DE PERFECCIONAMIENTO ORIENTADO A ASEGURAR LOS MAS ALTOS STANDARES DE CALIDAD.